



**RADICACION:0800131530052022002800**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**

**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT.No.800.037.800-8**

**DEMANDADO: LOCRET S.A.S. NIT 900.513.006-0 NIT 900.513.006-0, y OTROS**

Barranquilla, once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representada legalmente por BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTÁLVARO C.C. N° 36.302.374, por medio de apoderado judicial Dr. RICARDO MIGUEL GARCÍA SALZEDO, con la cedula de ciudadanía No. 8.676.765 y T.P.No. 30.565 del C. S. J. en contra de la sociedad LOCRET S.A.S NIT 900.513.006-0, sociedad con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por Armando Lopera Ramos, CC 72.151.137, o por quien haga sus veces al momento de la notificación. ARMANDO LOPERA RAMOS, portador de la cedula de ciudadanía No.72.151.137

Del examen realizado a los documentos referidos, pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

**R E S U E L V E :**

1<sup>2</sup>.) Ordénese a la sociedad LOCRET S.A.S NIT 900.513.006-0, sociedad con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por Armando Lopera Ramos, CC 72.151.137, o por quien haga sus veces al momento de la notificación. ARMANDO LOPERA RAMOS, portador de la cedula de ciudadanía No.72.151.137, a pagar en el término de cinco (5) días al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representada legalmente por BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTÁLVARO C.C. N° 36.302.374, por medio de apoderado judicial Dr. RICARDO MIGUEL GARCÍA SALZEDO, con la cedula de ciudadanía No. 8.676.765 y T.P.No. 30.565 del C. S. J. por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$ 150.000.000.00), correspondiente al capital insoluto. b) Por la suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M. L. (\$ 12.162.970.00) correspondiente al valor de los intereses remuneratorios sobre el capital insoluto, desde marzo 28 de 2021 a abril 28 de 2021. Más los intereses moratorios sobre el capital desde enero 29 de 2022, hasta el pago total de la obligación, condenase en costas a la parte vencida

2<sup>o</sup>.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con los estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

4<sup>a</sup>.) Se tiene al Dr. RICARDO MIGUEL GARCÍA SALZEDO, con la cedula de ciudadanía No. 8.676.765 y T.P.No. 30.565 del C. S. J. como apoderado de la parte demandante en los mismos términos y fines del poder conferido. Correo electrónico:

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

COG/ebf.  
RAD, - 2022-00028 -00.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 piso CENTRO CIVICO  
Email: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

<p><b>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE BARRANQUILLA</b> <b>NOTIFICACION POR</b></p> <p><b>ESTADO NO. 27</b></p> <p><b>HOY 16 DE FEBRERO DE 2022</b></p> <p><b>ALFREDO PEÑA NARVAEZ</b> <b>SECRETARIO</b></p>
--

